

de las bandas siendo qualquiera de los dos estremos, ni solo e

de las bandas siendo qualquiera de los dos medios, ni solo contra
nanzas, sino en descredito de el Administrador, y q' comprometan
putacion, y de los comisarios: como de lo expuesto hai otro gran
perjuicio qual es el de trozo, y q' causas en las caçañas el exceso en
q' se hace para q' puedan los huertos recibir el agua, no bastando en
puntos todas las alturas de las caçañas, q' heuido necesario for
mas de parapetos sobre las margenes de las mismas para conseguir q' pue
ganre los puntos mas elevados: siguiendore algunos particulares de
dichas grandes perjuicios q' reclaman con justa razon. Todo lo qual
procuramos los Exponentes a ponerlo en conocimiento de V. S. para
brado el Ayuntamiento de las verdades q' dejan espuestas, for
mas en consideracion, adopte para su mas pronto y eficaz reme
diada q' estime mas conducente. como igualmente para el
dor concejal de las labas nuevas q' esta de todo ciego y obstruido
terminos q' no pueda conservar el riego de agua, y es perdida i
toda quantos en dichas labas se inhiere: sobre todo lo qual en el Añ
or recurrimos tambien a el Ayuntamiento cedante como poder
V. S. por las exposiciones q' dirigimos a dichas corporacion
fechas de diez y seis de Julio. y de dos de Septiembre de el pre
Año q' devieron obrar en el Arrevalo de el Ayuntamiento, y
quales no recien de cetero alguno. y fecha 22 de Marzo de 18

Juan Palaoz

Miguel Diaz

